

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de julio de 2018.

No. 60

Folleto Anexo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN DGCES-
CONV-PREMIA-CHIH-08/18 PARA LA
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL
PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD
POR INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO.**

DGCES-CONV-PREMIA-CHIH-08/18

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR INFARTO AGUDO AL MIOCARDIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ADELANTE “SALUD”, A TRAVÉS DEL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, Y DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA, JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA, EN ADELANTE “APBP”, ASISTIDOS POR EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD, SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ, POR LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA “APBP”, ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ REPISO, POR LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA “APBP”, ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ LÓPEZ, Y POR EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA “APBP”, GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES Y, POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR ERNESTO ÁVILA VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “SERVICIOS DE SALUD”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.** En México las enfermedades isquémicas del corazón representan la primera causa de mortalidad, siendo un elevado porcentaje atribuible al infarto agudo al miocardio, por ello en mayo de 2017 se presentó el “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”, que busca reducir la mortalidad hospitalaria asociada a dicho padecimiento, a través de mejoras en el acceso oportuno y en el desempeño de la atención médica, mediante el fortalecimiento de la oferta, capacitación al personal de salud y equipamiento de los establecimientos de atención médica.
- 2.** Mediante solicitud de fecha 27 de julio de 2017, el Director General de Calidad y Educación en Salud, solicitó a la Secretaria Técnica del Consejo Interno de la “APBP”, sometiera a la consideración y, en su caso, autorización de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado, el apoyo consistente en equipos de

electrocardiografía y carros rojos, en el marco del *“Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”*, descrito en el **ANEXO 1. Características del Equipo.**

3. El 4 de agosto de 2017, en su Segunda Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la **“APBP”**, mediante **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, autorizaron el apoyo solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud. **ANEXO 2. Solicitud de Apoyo.**
4. Mediante el oficio No. CENETEC/DIB/216/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, el Director General del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, emitió el Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-053/2017, relativo al equipamiento para diversos establecimientos de atención médica de las entidades federativas, para el desarrollo del *“Programa Nacional para la Reducción de Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”*, con vigencia hasta septiembre de 2018. **ANEXO. 3 Dictamen de Validación de Equipo Médico.**
5. Mediante oficio número DGCES-DG-02145-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, remitió a la **“APBP”**, la distribución definitiva de los electrocardiógrafos y carros rojos que se van a adquirir en el marco del *Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio*; documento que incluye los domicilios de las unidades médicas en las que se debe entregar el equipo. **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**
6. El 7 de diciembre de 2017, en su Tercera Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la **“APBP”**, mediante seguimiento de **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, tomaron conocimiento del Dictamen de Validación de Equipo Médico al que se hace alusión en el Antecedente 4 del presente Convenio, y autorizaron el convenio modelo, mismo que será firmado por la Secretaría de Salud y las Entidades Federativas.
7. Mediante oficio DGCES-DG-00041-2018, de fecha 18 de enero de 2018, la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, remitió a la **“APBP”**, el resultado de la investigación de mercado que realizó a petición de la **“APBP”**, informando la opción más adecuada de la tecnología a adquirirse, que cubre las necesidades clínicas, técnicas y económicas del *Programa Nacional para la*

Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio. ANEXO 5.
Determinación de los Equipos a adquirirse.

8. El 15 de febrero de 2018, en su Primera Sesión Ordinaria, los integrantes del Consejo Interno de la **"APBP"**, mediante seguimiento de **Acuerdo 29/ORD.02/2017**, autorizaron la adquisición del equipo médico solicitado por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud para las Entidades Federativas, así como la participación de la Beneficencia Pública en los términos del presente Convenio.

DECLARACIONES

I. "SALUD" declara que:

I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal en términos de lo dispuesto por los artículos 2o, fracción I y 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la cual le corresponde establecer y conducir la política nacional en materia de salubridad general; administrar el patrimonio de la Beneficencia Pública, a fin de apoyar los programas de servicios de salud, así como coordinar el Sistema Nacional de Salud, de conformidad con los artículos 39, fracciones I y III, del citado ordenamiento y 7, de la Ley General de Salud.

I.2 Dentro de su estructura orgánica cuenta con:

A) La Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, a la que corresponde, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracciones VIII y XIV, así como 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, analizar y proponer alternativas para la mejora del Sistema Nacional de Salud, en el ámbito de su competencia, así como conducir la política nacional para elevar la calidad de los servicios de atención médica.

B) La **"APBP"**, Órgano Administrativo Desconcentrado, al que corresponde, en términos del artículo 39, fracciones VII y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, administrar los bienes, derechos y recursos que obtenga la Beneficencia Pública por cualquier título legal, así como los rendimientos, utilidades, intereses,

recuperaciones y demás ingresos que se generen por las inversiones y operaciones que realice, y disponer de estos recursos para contribuir al cumplimiento de sus fines, de conformidad con las disposiciones aplicables, estableciendo los mecanismos y políticas para la aplicación y distribución de los recursos pertenecientes a la Beneficencia Pública, atendiendo a los objetivos y programas prioritarios de **"SALUD"**.

- I.3** El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 8, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.4** El Director General de la **"APBP"**, cuenta con las facultades para celebrar este Convenio, de conformidad con los artículos 38, fracción V y 39, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- I.5** El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Director General de la **"APBP"**, son asistidos por los servidores públicos señalados, en virtud de que:
- A)** El Director General de Calidad y Educación en Salud es responsable del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio.
 - B)** La Directora de Administración y Finanzas tiene a su cargo los trámites administrativos necesarios para cumplimentar el Acuerdo del Consejo Interno.
 - C)** La Directora de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto tiene bajo su responsabilidad los proyectos y convenios para implementar acciones de colaboración, así como planear y coordinar los mecanismos de vinculación de la **"APBP"**.
 - D)** El Director Jurídico y de Patrimonio Inmobiliario es responsable de verificar los términos y condiciones de los convenios que celebra la **"APBP"**.

I.6 Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilios los siguientes:

A) Por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, el ubicado en Lieja No. 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Ciudad de México.

B) Por la **"APBP"** el ubicado en Aniceto Ortega No. 1321, 2º piso, Colonia del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, México, Ciudad de México.

II. "SERVICIOS DE SALUD" declara que:

II.1 Entre sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico, se encuentran el otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como la atención médica de la población objetivo del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio.

II.2 Que la Secretaría de Salud, es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.

II.4 Que el Dr. Ernesto Ávila Valdez, Secretario de Salud, comparece a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 04 de octubre de 2016, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 206, a Folios 206 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- II.5** Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de Octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Secretaría de Hacienda el día 20 de Marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.
- II.6** Que el día 3 de Octubre de 1997, el Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del Secretario de Salud, suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua, y el día 29 de Octubre del mismo año declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del Artículo 4º Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en materia de Salubridad General que se descentralicen.
- II.7** Que comparece el Dr. Ernesto Ávila Valdez en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 06 de Octubre del año 2016 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 261, a Folio 261, del Libro Cuatro del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos

del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.

II.8 Tiene conocimiento de que los equipos objeto del presente instrumento jurídico, cumplen con los requerimientos y necesidades clínicas y técnicas del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, las cuales destinará a los establecimientos señalados en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**

II.9 Para efectos de este instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Reconocen el carácter y las facultades jurídicas que ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico.

III.2 Están conformes en sujetarse a los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer los compromisos a que se sujetarán "**LAS PARTES**", para que la "**APBP**" otorgue un apoyo a los "**SERVICIOS DE SALUD**" consistente en **14 (catorce) Electrocardiógrafos y 5 (cinco) Carros Rojos**, en adelante los equipos, con cargo a los recursos del patrimonio de la Beneficencia Pública, para ser destinados al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, en los establecimientos señalados en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados.**

SEGUNDA. MONTO DEL APOYO. El monto del apoyo será hasta por la cantidad de **\$1,006,964.27 (Un millón seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "APBP". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la "**APBP**" se compromete a:

1. Adquirir los equipos a que se refiere la Cláusula Primera, conforme al Antecedente 7, que cumplan con las especificaciones técnicas previstas en el **ANEXO 1. Características del Equipo** y atendiendo a la distribución del **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados**.
2. Notificar a los **"SERVICIOS DE SALUD"**, la fecha en la que se llevará a cabo la entrega e instalación de los equipos, en los establecimientos de atención médica descritos en el **ANEXO 4. Establecimientos beneficiados**, así como los datos del proveedor.
3. Entregar a los **"SERVICIOS DE SALUD"**, copia certificada del documento que ampare la propiedad de los equipos, así como los demás documentos relacionados con los mismos.
4. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

CUARTA. COMPROMISOS DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD. Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, por conducto de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, se compromete a:

1. Entregar a la **"APBP"** las especificaciones técnicas que deberán cubrir los equipos, mismas que constituirán el **ANEXO 1. Características del Equipo**, en el entendido de que el contenido de dicho anexo, fue elaborado por expertos clínicos del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", que participan en el Programa Nacional para Reducir la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio y es de su estricta y absoluta responsabilidad.
2. Fungir como enlace con los **"SERVICIOS DE SALUD"**, para que le sea otorgado el apoyo objeto del presente instrumento jurídico y solicitar a la **"APBP"** el pago al proveedor, una vez que los **"SERVICIOS DE SALUD"** le hayan informado por escrito que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, instalados y se encuentran en operación.

QUINTA. COMPROMISOS DE LOS “SERVICIOS DE SALUD”. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los **“SERVICIOS DE SALUD”** se comprometen a:

1. Recibir del proveedor contratado, los equipos y verificar su correcta instalación y operación, así como la capacitación del personal que determine.
2. Informar por escrito a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, que los bienes fueron recibidos a entera satisfacción, instalados y se encuentran en operación, precisando el personal que fue capacitado para la operación de dicho equipo y solicitar que se realice el pago al proveedor.
3. Cubrir con recursos propios los gastos de operación, aseguramiento, insumos, mantenimiento, entre otros, que sean requeridos para la correcta operación de los equipos.
4. Hacer válidas las garantías otorgadas por el proveedor del producto, en caso de defectos de fabricación o mal funcionamiento.
5. No dar un uso distinto a los equipos, o transferirlos a un tercero sin la autorización de la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.
6. Atender, con sujeción a su disponibilidad presupuestaria y capacidad instalada, a la población en situación de vulnerabilidad y carente de seguridad social que la **“APBP”** le canalice, en cualquiera de los tratamientos, estudios, diagnósticos, y/o cualquiera de los servicios de atención médica y quirúrgica que proporcione.
7. Rendir anualmente a la **“APBP”**, de manera impresa y en medio magnético, durante la vida útil de los equipos a que se refiere el presente Convenio, un informe respecto del beneficio e impacto social que se derivó del apoyo otorgado.
8. Remitir a la **“APBP”** copia de las constancias que acrediten el registro contable que refleje el movimiento del activo, por la recepción de los equipos.
9. Realizar las demás acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA. RESPONSABLES. Para el cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designan como responsables:

Por la **“APBP”**: A los titulares de la Dirección de Administración y Finanzas y/o de la Dirección de Vinculación Social, Filantropía y Evaluación del Impacto.

Por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud al Director General de Calidad y Educación en Salud.

Por los **“SERVICIOS DE SALUD”** a su Titular de Administración y Finanzas.

SÉPTIMA. AVISOS Y COMUNICACIONES. **“LAS PARTES”** convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones correspondientes.

Cualquier cambio de domicilio de **“LAS PARTES”** deberá ser notificado por escrito a la otra, con al menos diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por **“LAS PARTES”**.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente estipulado por **“LAS PARTES”**, que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra.

NOVENA. MODIFICACIONES. **“LAS PARTES”** podrán modificar o adicionar en cualquier momento el presente instrumento jurídico. Toda modificación o adición deberá formalizarse por escrito y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA. VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. “LAS PARTES” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada anticipadamente el presente Convenio mediante notificación por escrito realizada a la otra, por lo menos con treinta días hábiles de anticipación, en cuyo caso se deberán tomar las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieran iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. “LAS PARTES” acuerdan que no tendrán responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, las actividades pendientes de realizar, se reanudarán en la forma y términos que convengan **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA TERCERA. MANEJO DE LA INFORMACIÓN. La información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento del presente instrumento jurídico, será clasificada por **“LAS PARTES”**, atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales que derivan de las disposiciones aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública, obligándose las mismas a utilizarla o aprovecharla únicamente para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

Asimismo, convienen en que no se podrá revelar, copiar, reproducir, explotar, comercializar, alterar, duplicar, divulgar o difundir a terceros, la información que tenga el carácter de confidencial sin autorización previa y por escrito del titular de la misma y de **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. **“LAS PARTES”** manifiestan que el presente Convenio es de buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna controversia con motivo o derivado de su interpretación o cumplimiento, lo resolverán de común acuerdo, dejando constancia por escrito de ello.

En caso de subsistir la controversia, **“LAS PARTES”** convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que les pudiese corresponder con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de su valor y consecuencias legales, lo firman por quintuplicado el día 27 de abril de 2018, en la Ciudad de México.

POR “SALUD”

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA

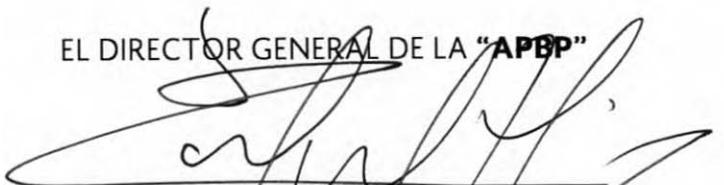
POR LOS “SERVICIOS DE SALUD”

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA



ERNESTO ÁVILA VALDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA **“APBP”**



JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA

EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD



SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA "APBP"

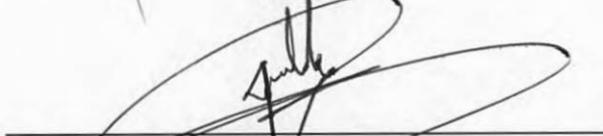


**ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ
REPIZO**

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO DE LA "APBP"

**ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ
LÓPEZ**

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE
PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA
"APBP"



GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua, para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", celebrado el 27 de abril de 2018.



C. José Meljem Moctezuma,
Presente.

Enrique Peña Nieto, *Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, he tenido a bien nombrarlo Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud de la Secretaría de Salud.*

A handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping strokes, positioned below the text of the decree.

Ciudad de México, a 1 de abril de 2016.

Nombramiento revisado conforme a lo dispuesto por el artículo 43, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Lic. Alfonso Humberto Castillejos Cervantes
Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 11 fracciones V y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría de Gobernación, queda registrado con el número 513 a foja 16, del "Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal".

Ciudad de México, a 27 de abril de 2016.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE GOBIERNO

TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO

Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 Bis, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil por ambos lados, es fiel reproducción de la constancia que obra en los archivos de esta Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, del nombramiento del C. José Meljem Moctezuma, como Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, de fecha primero de abril de dos mil dieciséis.

Dado en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil dieciséis.

CONSTE

EL COORDINADOR GENERAL
DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DERECHOS HUMANOS

LIC. FERNANDO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ



Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la
Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-478/2014

México, D.F., a 16 de noviembre de 2014

NOMBRAMIENTO

**C. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 7, fracción XXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección General, código 12-610-1-CFKC002-0000001-E-C-A, adscrito a la Dirección General de Calidad y Educación en Salud, con las funciones y responsabilidades que a ese cargo correspondan.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"


Dra. María de las Mercedes Martha Juan López
Secretaria de Salud



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. LD-004/2018

JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA

PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 2, apartado C, fracción I, 7, fracciones XV, XXIV y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción III, inciso a) y 162, del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 9 de abril de 2018.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

EL SECRETARIO DE SALUD

JOSÉ RAMÓN NARRO ROBLES



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

C. ANGELICA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL, FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL IMPACTO

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-CFMB002-0000030-E-C-T, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, Distrito Federal, a 1° de enero de 2016

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Sistema de Servicio Profesional de Carrera
en la Administración Pública Federal**Nombramiento No. C-263/2014*****C. GUILLERMO CESAR CRUZ MORALES******PRESENTE***

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTOR JURÍDICO Y DE PATRIMONIO INMOBILIARIO

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-E00-1-CFMC003-0000024-E-C-P, puesto adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a partir del día 16 de junio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"**México, D.F., a 16 de junio de 2014.**

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy
Directora General de Recursos Humanos



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

Nombramiento No. C-097/2017

C. ALEJANDRA DEL PILAR VAZQUEZ REPIZO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, segundo párrafo y 33, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5, fracción II, inciso a), 6 y 41, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, y 29, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de carrera titular, rango de Dirección de Área, código 12-E00-1-M1C019P-0000041-E-C-O, adscrito a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2017.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

LIC. MAXIMINA GRACIELA ROMERO MONROY



DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 93 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO SECRETARIO DE SALUD, A PARTIR DE ESTA FECHA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Javier Corral Jurado".

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Sergio César Jáuregui Robles".

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 04 DE OCTUBRE DE 2016.



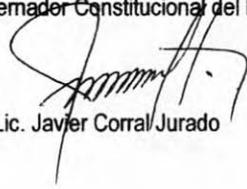
En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presente el Dr. Ernesto Ávila Valdez, ante el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo de Secretario de Salud, que me ha sido conferido".

El Gobernador Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

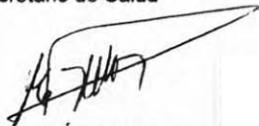
"Si así no lo hicieréis, la Nación o el Estado os lo demanden"

El Gobernador Constitucional del Estado



Lic. Javier Corral Jurado

El Secretario de Salud



Dr. Ernesto Ávila Valdez



DR. ERNESTO ÁVILA VALDEZ
SECRETARIO DE SALUD
P R E S E N T E.-

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, HE TENIDO A BIEN NOMBRARLO DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A PARTIR DE ESTA FECHA, CON CARÁCTER HONORÍFICO, NO PERCIBIENDO EMOLUMENTO ALGUNO POR EL DESEMPEÑO DE DICHO CARGO SEGÚN LOS DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES

PALACIO DE GOBIERNO, 6 DE OCTUBRE DE 2016.



En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, presente el Dr. Ernesto Ávila Valdez, ante el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado; en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 196 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, rinde la siguiente protesta:

"Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, y desempeñar leal y patrióticamente, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la República y del Estado, el cargo Honorífico de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, que me ha sido conferido".

El Gobernador Constitucional del Estado lo amonestó en los siguientes términos:

"Si así no lo hicieréis, la Nación o el Estado os lo demanden"

El Gobernador Constitucional del Estado

Una firma manuscrita en tinta negra que parece ser la del Lic. Javier Corral Jurado.

Lic. Javier Corral Jurado

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 1. Características del Equipo

ESPECIFICACIONES DE ELECTROCARDÍOGRAFO

CONSUMIBLES: Papel térmico

ESPECIFICACIONES:

- 12 derivaciones
- Diseño digital completo
- Display LCD con derivaciones, parámetros configurables
- Impresora térmica
- Batería recargable de litio
- Pantalla LED
- Filtro digital completo anti interferencia
- Ajuste automático de línea de base
- Selección de operación automático o manual
- Opción de copiado y reimpresión de último registro de ECG
- Detección y mensaje de desconexión de derivación
- Selección de ritmo y velocidad de derivación
- Chupones + pinzas para extremidades
- Mínimo 3 canales simultáneos
- NO necesita algoritmo o software de interpretación
- Torundas y alcohol.

ESPECIFICACIONES DE CARRO ROJO

PARTE SUPERIOR	TOTAL
Desfibrilador (incluye monito, cable de ECG con 5 puntas, desfibrilador, con paletas de acuerdo al tipo de carro, y electrodo de marcapasos transcutáneo según en caso)	1
Gel conductor	1
Riñón para desechos	1
MEDICAMENTOS	TOTAL
Atropina de 1 mg ampula	10
Vasopresina de 20 UI ampula	2
Aminofilina de 250 mg ampula	2
Agua bidestilada de 10 ml ampula	20
Adrenalina de 1 mg ampula	10
Adenosina de 6 mg ampula	3
Cloruro de potasio de 20 mEq ampula	3
Bicarbonato de sodio de 10 mEq ampula	10
Amiodarona de 150 mg ampula	5
Norepinefrina de 4 mg ampula	4
Hidrocortisona de 100 mg ampula	5
Glucosada al 50% frasco de 50 ml	1
Dobutamina de 250 mg frasco	2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 1. Características del Equipo

Lidocaína spray	1
Metilprednisolona de 500 mg frasco	2
Furosemide de 20 mg ampula	5
Dopamina de 200 mg ampula	2
Lidocaína 2% de 50 ml frasco	2
Sulfato de magnesio de 1 gr ampula	2
Morfina de 10 mg ampula	1
Midazolam 15 mg	2
Gluconato de calcio de 1 gr ampula	2
PRIMER CAJÓN	TOTAL
Jeringas de 20, 10, 5, 3 y 1 cm	5 c/u
Sonda nasogástrica 12 y 14 fr	2 c/u
Catéter venoso periférico 14, 16, 18, 20, 22, 24 fr	2 c/u
Catéter central tres vías 7 fr	1
Agujas números 18, 20 y 21 mm	5 c/u
Extensiones para venoclisis	2
Llaves 3 vías	3
Sistema cerrado de acceso venoso 1, 2 y 3 lumen	1 c/u
Tela adhesiva	1
Tapón obturador con sitio de inyección (tapón amarillo)	3
Gel lubricante	1
SEGUNDO CAJÓN	TOTAL
Sondas de aspiración 14 fr	3
Catéter de oxígeno	2
Macrogotero	2
Microgotero	2
Equipo con bureta de 0-150 para soluciones mediante bomba de infusión	1
Equipo para soluciones mediante bomba de infusión	2
Equipo para medir presión venosa central	1
Electrodos dérmicos	5
Sedas 00 o 000	2
Hojas de bisturí no. 15 y 22	1 c/u
Fijación para cánula endotraqueal	1
TERCER CAJÓN	TOTAL
Bolsa válvula mascarilla con extensión y reservorio adulto	1
Circuito de ventilación sistema Bain adulto	1
Mango de laringoscopio	1
Hojas de laringoscopio Curvas no. 3 y 4 Rectas no. 3 y 4	1 c/u
Cánulas endotraqueales con globo: 7, 7.5, 8, 8.5 y 9	2 c/u
Introduccion de cobre (guía)	1
Mascarilla chica, mediana y grande para paciente adulto	1 c/u

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 1. Características del Equipo

Introduccion para marcapaso 8 fr	1 c/u
Electrodo de marcapaso 6 fr	1
Cánula orofaringea no. 8, 9, 10 y 11	1 c/u
PARTE INFERIOR	TOTAL
Solucion para irrigacion 500 ml cloruro de sodio al 0.9%	1
Solucion glucosada 500 ml al 5%	1
Solucion glucosada 250 ml al 5%	2
Solucion de cloruro de sodio 250 ml al 0.9%	2
Solucion Hartman1000 ml	1
Guantes para cirujano 7 ½	5
Cubre bocas alta eficiencia	5

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 2. Solicitud de apoyo.

SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD**"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"**Oficio No. DGCE-S-01432 -2017
México, Ciudad de México, a 27 de julio de 2017

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO INTERNO Y
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
P R E S E N T E

Estimada licenciada García Quiroz:

En México, las enfermedades isquémicas del corazón representan la primera causa de mortalidad, siendo un elevado porcentaje atribuible al infarto agudo al miocardio (IAM). La magnitud del problema ha propiciado desarrollar acciones encaminadas a fortalecer los servicios de salud, para detectar y atender con mayor oportunidad y eficiencia estos eventos y con ello incidir en la disminución de la mortalidad por este padecimiento.

En mayo pasado se presentó el "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", que busca reducir la mortalidad hospitalaria asociada a dicho padecimiento, a través de mejoras en el acceso oportuno y en el desempeño de la atención médica, mediante el fortalecimiento de la oferta, capacitación al personal de salud, y equipamiento de los establecimientos de atención médica.

Así y considerando el importante papel que ha desempeñado la APBP para la instrumentación de programas de trascendencia para la salud, respetuosamente me permito solicitar someta a consideración de los integrantes del Consejo Interno el apoyo consistente en el equipamiento para los establecimientos de atención médica que no cuentan con equipo de electrocardiografía y carros rojos, instrumentos indispensables para ofrecer una atención adecuada y oportuna a los pacientes de IAM. En anexo, me estoy permitiendo enviarle información relativa a las especificaciones del equipo, la lista de los establecimientos a los que estarían destinados y el costo estimado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

C.c.p. Dr. José Narro Robles, Secretario de Salud. Presente
Lic. Marcela Velasco González, Subsecretaría de Administración y Finanzas. Presente
Dr. José Meljem Moctezuma, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Presente
Dr. Pablo Kuri Morales, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud. Presente
Lic. Fernando Gutiérrez Domínguez, Coordinador General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos. Presente
Dr. Máximo Evia Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control. Presente
Lic. Graciela Romero Monroy, Directora General de Recursos Humanos. Presente
Ing. Yasmin Arévalo Athie, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente
Mtro. Genaro Montiel Rangel, Director General de Programación, Organización y Presupuesto. Presente

Sección/Serie: 15.2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 3. Dictamen de validación de equipo médico.

REF: CENETEC/DIB/ 216 /2017

México, Ciudad de México a, 11 SET. 2017

Asunto: Emisión DV-053/17 para Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio

Dr. Sebastián García Saisó

Director General de Calidad y Educación en Salud

Homero 213, Miguel Hidalgo, Chapultepec Morales

C.P. 11570. Ciudad de México, CDMX.

Tel. (01 55) 2000-3400

En respuesta al oficio DGCES-DG-01627-2017, recibido en este Centro Nacional el día 7 de septiembre mediante "Ventanilla Única" en el cual solicita la emisión del Dictamen de Validación de Equipo Médico (DVEM) para el proyecto "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", cuya fuente de financiamiento es a través del Patrimonio de la Beneficencia Pública y de conformidad con las atribuciones del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, previstas en los artículos 2 apartado C fracción III y 41 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, le manifiesto lo siguiente:

Con base en la revisión del listado anexo a la solicitud de emisión del DVEM enviada y validada por personal de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud y verificando la información que se fundamenta en el análisis técnico, en donde se consideraron áreas descritas en el proyecto, costos unitarios de equipo (antes de IVA), tipo de cambio publicado en el Diario Oficial de la Federación vigente a la fecha de emisión del presente dictamen que es de \$17.69 por dólar americano, modelos de equipamiento, normatividad vigente y apego a nombres y claves del Cuadro Básico, se emite el siguiente:

Dictamen de Validación de Equipo Médico No. DV-053/17

Para la incorporación de los bienes detallados en el documento anexo para el:

Programa Nacional para la Reducción de Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio

Vigencia hasta septiembre de 2018

Este documento es inválido si se lleva a cabo el proceso de adquisición de equipo nuevo o a la incorporación de equipo donado o arrendado, previo a la emisión del presente.

Se sugiere consultar las descripciones de las Cédulas de Especificaciones Técnicas (CET), elaboradas por el CENETEC en:

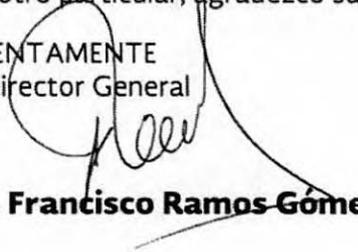
<http://www.cenetec.salud.gob.mx/interior/cet.html>

El presente documento dictamina la incorporación en las unidades médicas del equipo médico referenciado exclusivamente a las características técnicas señaladas en la solicitud que se contesta. La toma de decisiones, el proceso de incorporación del equipo médico, así como el estudio de mercado en la cual se hace referencia a los costos unitarios aproximados del equipamiento, es responsabilidad de la Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

Finalmente, se recomienda solicitar que el equipo a adquirir cuente con el Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, para asegurar que presentan los certificados necesarios de calidad, seguridad y eficacia.

Sin otro particular, agradezco su amable atención y quedo a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE
El Director General



Dr. Francisco Ramos Gómez

c.c.p.

Dr. Malaquías López Cervantes.-

Lic. Ma. del Socorro García Quiroz.-

Director General en Planeación y Desarrollo en Salud.- Viaducto Miguel Alemán No. 806, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810. México D.F. Mismo fin.
Directora General de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública.-Aniceto Ortega No. 1321, col. del Valle, del. Cuauhtémoc, C.P. 03100 Ciudad de México.

FRG-RAP-PMH-AGR/ 20S.8.4.6.9.1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA000372
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CAMARGO
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL GENERAL DE CAMARGO
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	PABLO GUINTHER
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	ÁRBOL GRANDE
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLE
ENTRE VIALIDAD 1	MANUEL DOBLADO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	OJINAGA
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	PABLO GUINTHER Y DOBLADO S/N
CODIGO POSTAL	33739
LADA	648
TELÉFONO	4622058
ELECTROCARDIÓGRAFO	1
CARRO ROJO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA000570
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CUAUHTÉMOC
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CUAUHTÉMOC
NOMBRE DE LA UNIDAD	HG DR. JAVIER RAMÍREZ TOPETE
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	MORELOS
NUMERO EXTERIOR	1732
TIPO DE ASENTAMIENTO	FRACCIONAMIENTO
ASENTAMIENTO	SAN ANTONIO
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	MORELOS 1732
CODIGO POSTAL	31510
LADA	625
TELÉFONO	5820209
ELECTROCARDIOGRAFO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA000664
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHIHUAHUA
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL GENERAL DR. SALVADOR ZUBIRÁN ANCHONDO
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	TEÓFILO BORUNDA Y COLÓN
TIPO DE ASENTAMIENTO	BARRIO
ASENTAMIENTO	EL BAJO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	AVENIDA
ENTRE VIALIDAD 1	TEÓFILO BORUNDA
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	EJÉRCITO MEXICANO
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	COLÓN Y TEÓFILO BORUNDA NO. 510, COL. CENTRO
CODIGO POSTAL	31000
LADA	614
TELÉFONO	1803900
ELECTROCARDIÓGRAFO	2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA000676
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	CHIHUAHUA
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL CENTRAL DEL ESTADO
TIPO DE VIALIDAD	CALLE
VIALIDAD	ROSALES
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	OBRERA
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLE
ENTRE VIALIDAD 1	35
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	33
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	CALLE POSTERIOR SANTOS DEGOLLADO
CODIGO POSTAL	31350
LADA	614
TELÉFONO	1800800
ELECTROCARDIOGRAFO	2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA001026
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	DELICIAS
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DELICIAS
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL REGIONAL DE DELICIAS
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	RÍO CONCHOS PONIENTE
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	CENTRO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	AVENIDA
ENTRE VIALIDAD 1	BACHIMBA
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	AVENIDA
ENTRE VIALIDAD 2	AGRICULTURA PONIENTE
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	RÍO CONCHOS PTE. NO. 500
CODIGO POSTAL	33000
LADA	639
TELÉFONO	4708300
ELECTROCARDIOGRAFO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA001096
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	GÓMEZ FARÍAS
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL COMUNITARIO DE GÓMEZ FARÍAS
TIPO DE VIALIDAD	CALLE
VIALIDAD	HOSPITAL
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	CENTRO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLE
ENTRE VIALIDAD 1	NOVENA
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	ONCEAVA
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	CALLE HOSPITAL Y 11VA. NO. 904
CODIGO POSTAL	31900
LADA	652
TELÉFONO	5520047
ELECTROCARDIOGRAFO	1
CARRO ROJO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA001270
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	GUADALUPE Y CALVO
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	GUADALUPE Y CALVO
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL COMUNITARIO DE GUADALUPE Y CALVO
TIPO DE VIALIDAD	CARRETERA
VIALIDAD	A PARRAL
NUMERO EXTERIOR	SIN NÚMERO
TIPO DE ASENTAMIENTO	BARRIO
ASENTAMIENTO	SANTO NIÑO
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	CARRETERA A PARRAL S/N
CODIGO POSTAL	33470
LADA	649
TELÉFONO	5370203
ELECTROCARDIÓGRAFO	1
CARRO ROJO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio"

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA001755
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	JIMÉNEZ
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL REGIONAL DE JIMÉNEZ
TIPO DE VIALIDAD	CALLE
VIALIDAD	INDEPENDENCIA
NUMERO EXTERIOR	SIN NÚMERO
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	CENTRO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLE
ENTRE VIALIDAD 1	LIC FRANCISCO ACOSTA P.
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	INDEPENDENCIA Y ACOSTA PLATA S/N.
CODIGO POSTAL	33980
LADA	629
TELÉFONO	5427070
ELECTROCARDIOGRAFO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA001801
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	JUÁREZ
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	JUÁREZ
NOMBRE DE LA UNIDAD	HG JUÁREZ
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	16 DE SEPTIEMBRE
NUMERO EXTERIOR	2401
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	MARGARITAS
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	16 DE SEPTIEMBRE NO. 2401
CODIGO POSTAL	32300
LADA	656
TELÉFONO	6132242
ELECTROCARDIÓGRAFO	2

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA002390
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	NUEVO CASAS GRANDES
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	NUEVO CASAS GRANDES
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL COMUNITARIO NUEVO CASAS GRANDES
TIPO DE VIALIDAD	CALLE
VIALIDAD	MANUEL OJINAGA
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	CENTRO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLEJÓN
ENTRE VIALIDAD 1	LEONA VICARIO
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	PASEO DE LA REFORMA
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	A UN COSTADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, CAMPUS NUEVO CASAS GRANDES
CODIGO POSTAL	31770
LADA	636
TELÉFONO	6949802
ELECTROCARDIOGRAFO	1
CARRO ROJO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 4. Establecimientos Beneficiados

CLUES	CHSSA002455
NOMBRE DE LA ENTIDAD	CHIHUAHUA
NOMBRE DEL MUNICIPIO	OJINAGA
NOMBRE DE LA LOCALIDAD	MANUEL OJINAGA
NOMBRE DE LA UNIDAD	HOSPITAL COMUNITARIO DE OJINAGA
TIPO DE VIALIDAD	AVENIDA
VIALIDAD	CUAUHTÉMOC
TIPO DE ASENTAMIENTO	COLONIA
ASENTAMIENTO	2 DE OCTUBRE
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 1	CALLE
ENTRE VIALIDAD 1	SEXTA
ENTRE TIPO DE VIALIDAD 2	CALLE
ENTRE VIALIDAD 2	OCTAVA
OBSERVACIONES DE LA DIRECCION	CUAUHTÉMOC Y 6TA. NO. 1500
CODIGO POSTAL	32885
LADA	626
TELÉFONO	4531012
ELECTROCARDIÓGRAFO	1
CARRO ROJO	1

Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”

ANEXO 5. Determinación de los equipos a adquirirse.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD

Oficio No. DGCES-DG- 00041 -2018

México, Ciudad de México, a 18 de enero de 2018

LIC. MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA QUIROZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO INTERNO Y DIRECTORA GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA
P R E S E N T E

En relación a mi similar DGCES-DG-01432-2017, de fecha 27 de julio de 2017, y toda vez que durante el año 2017 no se logró concretar la adquisición de electrocardiógrafos y carros rojos, en el marco del Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio, me permito solicitar sea el amable conducto para someter nuevamente ante los integrantes del Consejo Interno de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, la solicitud de financiamiento para su adquisición, hasta por la cantidad de \$44'251,311.00 (cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil trescientos once pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Cabe destacar que, en alcance a mi oficio DGCES-DG-02146-2017, de fecha 23 de noviembre de 2017, mediante el cual se atendió su solicitud de apoyo para la realización de una investigación de mercado que permitiera aportar los elementos necesarios para determinar las mejores condiciones para la adquisición de los electrocardiógrafos y carros rojos que cumplieran con las especificaciones técnicas definidas por el Instituto Nacional de Cardiología "Dr. Ignacio Chávez", y toda vez que la empresa Equiver, S.A. de C.V. retiró la oferta que en su momento presentó, le comento que a partir del análisis de la documentación recibida en esta unidad administrativa por parte de las empresas consultadas en su oportunidad, se considera como mejor opción de compra la siguiente:

Empresa: Insumos y Soluciones Médicas, S.A. de C.V.

Electrocardiógrafo: Modelo CM300, Marca COMEN

Carro Rojo: Modelo D500, Marca MEDIANA

Lo anterior para su consideración, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración o información adicional que Usted requiera.

Reconocido por su atención, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

DR. SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

C.c.p. Dr. José Meljem Moctezuma, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Presente

Sección/Serie: 15.2

PPE

Hojas de firma de los Anexos del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua, para la ejecución del “Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio”, celebrado el 27 de abril de 2018.

POR “SALUD”

EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD



JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA

POR LOS “SERVICIOS DE SALUD”

EL SECRETARIO DE SALUD Y
DIRECTOR GENERAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA



ERNESTO ÁVILA VALDEZ

EL DIRECTOR GENERAL DE LA “APBP”



JORGE ALBERTO CALZADA ZUBIRÍA

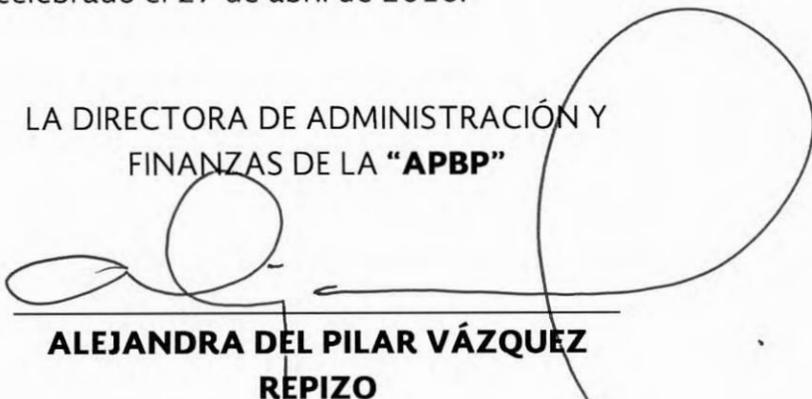
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD Y
EDUCACIÓN EN SALUD



SEBASTIÁN GARCÍA SAISÓ

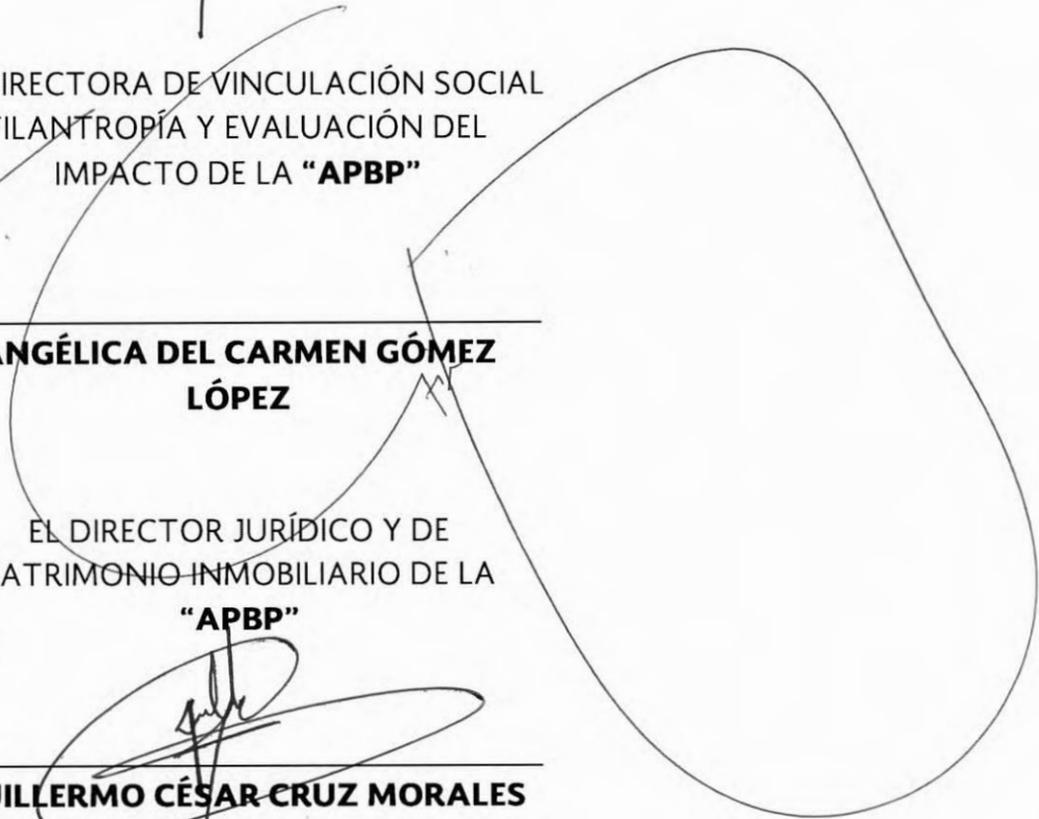
Hojas de firma de los Anexos del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado libre y soberano de Chihuahua, para la ejecución del "Programa Nacional para la Reducción de la Mortalidad por Infarto Agudo al Miocardio", celebrado el 27 de abril de 2018.

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA "APBP"



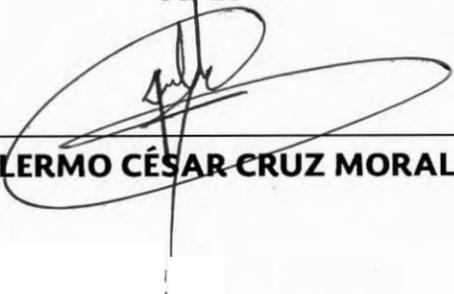
**ALEJANDRA DEL PILAR VÁZQUEZ
REPIZO**

LA DIRECTORA DE VINCULACIÓN SOCIAL
FILANTROPÍA Y EVALUACIÓN DEL
IMPACTO DE LA "APBP"



**ANGÉLICA DEL CARMEN GÓMEZ
LÓPEZ**

EL DIRECTOR JURÍDICO Y DE
PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA
"APBP"



GUILLERMO CÉSAR CRUZ MORALES